

SANTA CRUZ, 23 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Mejoramiento de Stand Fomento Productivo".
6. Memorandum N°1482 de fecha 10.10.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Mejoramiento de Stand Fomento Productivo" y gestionar trato directo.
7. Decreto Exento N.º 4.966 de fecha 14.10.2024, Aprueba Programa Denominado "Mejoramiento de Stand Fomento Productivo".
8. Cotización de Proveedor COMERCIAL CLAUDIO LINDORFO RUBIO CEBALLOS E.I.R.L, RUT: 76.316.955-3, por la suma de \$ 218.413 IVA incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia Patente Comercial al día.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1719.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-593-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la compra de telas para el mejoramiento de la Instalación de Stand ubicado en la calle Claudio Cancino de Santa Cruz, según el Memorándum N.º 1482, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor COMERCIAL CLAUDIO LINDORFO RUBIO CEBALLOS E.I.R.L, RUT: 76.316.955-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.02.001.001.001, Textiles y Acabados Textiles.

DECRETO EXENTO N° 5.136

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL CLAUDIO LINDORFO RUBIO CEBALLOS E.I.R.L, RUT: 76.316.955-3**, por la suma de **\$ 218.413 IVA Incluido**, por concepto de telas para mejoramiento de Stand.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-593-SE24, al proveedor **COMERCIAL CLAUDIO LINDORFO RUBIO CEBALLOS E.I.R.L, RUT: 76.316.955-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.02.001.001.001, Textiles y Acabados Textiles.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia